

## Capítulo XI

EL MONASTERIO DE SAN PEDRO MARTIR  
Y LA IMPRESION DE BULAS*Indulgencias posteriores a la conquista de Granada*

Nos proponemos en este último capítulo descubrir el papel que el monasterio toledano desempeñó en las impresiones de bulas de cruzada durante la época incunable y rastrear, en lo posible, las circunstancias en que el monasterio del Prado, de Valladolid, empezó a compartir con el de Toledo esta tarea. Para ello, nos serviremos de un conjunto de documentos publicados en varias fuentes que, aunque son posteriores a 1500, nos permiten deducir lo que era habitual en los años anteriores.

Ante todo, es preciso modificar determinadas ideas que han sido aceptadas comúnmente entre los incunabulistas acerca de la cronología de las predicaciones posteriores a 1492 que dependen la vieja *Historia de la Bula*, de Fernández Llamazares.

Los documentos primeros que conocemos sobre la impresión de bulas, tanto para Toledo como para Valladolid, datan de 1501 y en ellos los reyes encomiendan a los respectivos priores que manden hacer la impresión de bulas como lo hicieron «en esta cruzada pasada». Esta frase ha llevado a pensar a muchos historiadores que la cruzada pasada fue la concedida por la bula *Redemptor noster* de Alejandro VI de 12 de noviembre de 1494 (305), promulgada el 31 de enero del año siguiente, según hemos podido comprobar, cuando hemos hablado del impresor Antonio Téllez. Pero Goñi señala otra concesión más en 25 de marzo de 1495, destinada a ser intercalada a modo de jubileo entre la predicación de la cruzada. Antes de finalizar ésta, fue prorrogada de nuevo por la bula *Catholicae fidei* de 15 de diciembre de 1495, lo cual significa que llegaría, por lo menos, hasta los primeros meses de 1497; otra se dio este mismo año, con lo cual nos situamos casi a fin de siglo. El mismo autor indica que «las concesiones de cruzada y décima empalmaban unas con otras de manera monótona» (306).

---

(305) Goñi, o. c., p. 466, nota 14.

(306) Id., *Ibid.*, p. 468.

Sin embargo, a ninguna de estas cruzadas creemos que hacen alusión las palabras de las cédulas reales de un mismo tenor, dirigidas a los priores de ambos monasterios, sino a una más reciente todavía: a la cruzada para preparar la armada contra los turcos, otorgada por Alejandro VI en favor de los Reyes Católicos el 1 de marzo de 1500 (307). La cédula real de 1501 lo refleja perfectamente: «Nuestro muy sancto Padre, a nuestra suplicación concedió *ahora de nuevo* cruzada para ayuda de los gastos de la armada que avemos enviado contra el turco»... (308). Se trata de una segunda ayuda para esta finalidad. Los reyes, que firmaron esta cédula en Granada a 6 de febrero de 1501, es posible que ignoraran todavía que la flota española, asociada con la de Venecia y al mando del Gran Capitán **había obtenido un triunfo resonante con la conquista de la isla de Cefalonia mes y medio antes (24 de diciembre de 1500)**. La concesión del papa de 1 de marzo de 1500 supone que la armada se está preparando, mientras que la cédula real da por hecho que la armada ya ha sido enviada al escenario del combate.

En esta confusión sobre la cruzada inmediatamente anterior se basan los autores, incluso Painter, para suponer que la colaboración de Valladolid en la impresión de bulas se produjo en 1492.

### *Cédulas reales de 1501*

En las mencionadas cédulas dirigidas a ambos priores, con la única variante del nombre de los destinatarios (309), los reyes manifiestan que el papa Alejandro VI les ha concedido una nueva cruzada contra el turco, para lo que es necesario que se impriman bulas e instrucciones y sumarios y que «por la confianza que de vos tenemos, avemos mandado que se impriman en ese monasterio y que vosotros tengáis el cargo». El obispo de Jaén y Calisto de Morales, tesorero real, les darán instrucciones sobre el modo concreto de proceder.

Por lo que respecta a Toledo, conocemos una nueva cédula real,

(307) Goñi trata de la cruzada antiturca en las pp. 432-436 de su obra.

(308) PÉREZ PASTOR, *o. c.*, p. 10. El subrayado es nuestro.

(309) La cédula para el monasterio toledano es la que publica PÉREZ PASTOR en el lugar señalado en la nota anterior. La destinada al monasterio de Valladolid fue publicada por F. MÉNDEZ, *Tipografía española*, 2.<sup>a</sup> ed. (Madrid, 1796), 161, según la referencia que tomo de Vindel VI, p. XII.

dada por los reyes en Granada a 2 de julio de 1502, dirigida al prior de San Pedro Mártir y a Gracián de Berlanga, capellán real, «que avéys el cargo de hazer emprimir las bulas de la sancta cruzada que nuestro muy sancto padre nos concedió esta postrimera vez», mandándoles que den a Bartolomé de Zuloaga, su contador de lo extraordinario, «copia firmada de vuestros nombres de todas las bulas que se han dado e dieren a los thesoreros e reçeptores que tienen cargo de fazer pedricar e distribuir asy en nuestros reynos e señoríos de Castilla, como en los reynos de Aragón e Seçilia e otras partes» (310).

El texto de esta cédula da por supuesto que esta segunda indulgencia contra el turco se está predicando y que continuará. La copia auténtica que solicitan tienen como finalidad el que Bartolomé de Zuloaga, contador real, controle los ingresos que van llegando de parte de los encargados de la predicación.

Del prior y de Gracián de Berlanga reciben las bulas impresas los tesoreros y receptores: el cometido de éstos es «hazer predicar», o sea, contratar gente apropiada para este menester. Cada uno de ellos llevarán una contabilidad propia y una parte alícuota en el rendimiento económico. No es ante el prior y el capellán real ante quienes deben rendir cuentas, sino ante el contador real.

Por su parte, el prior y el capellán real tienen asignada como misión el «hazer emprimir», es decir, mandar hacer la impresión. No hay base alguna para suponer que el monasterio disponga de talleres propios; sólo sabemos por la cédula anterior que es voluntad de los reyes que se impriman *dentro* del recinto del monasterio.

Llama la atención la amplitud geográfica indicada por la cédula real para la distribución de las bulas que salen de Toledo: Castilla, Aragón, Sicilia y otras partes. Esta frase indica evidentemente que en esta ciudad se imprimían bulas en castellano, en catalán y en sículo, lo que supone que se empalmaba con la tradición anterior.

¿Quiere esto decir que todas las bulas que se distribuyeron en esta predicación salieron de Toledo? Tal suposición contradice el contenido de la cédula dirigida a Valladolid, de que hemos hecho mención anteriormente. Pero además tampoco concuerda con otro documento poco conocido: en este mismo año los reyes ordenaron al monasterio del Prado que imprimiesen en él cien mil bulas de

---

(310) PÉREZ PASTOR, *o. c.*, p. 12, nota 1.

vivos, trescientas de un florín, mil de cuatro reales y el resto de dos reales, mas sesenta mil bulas de difuntos de dos reales (311). Parece que no puede haber duda que el monasterio jerónimo compartía ya con el dominico los trabajos de impresión de bulas.

La cruzada prosiguió en los años sucesivos, como lo cuenta Goñi (312) y tenemos noticias de ello por lo que respecta a Valladolid, pues queda una carta de la Reina Católica a don Diego de Muros de 1503, que su descubridor consideró como la primera noticia documental sobre la actividad impresoria del monasterio vallisoletano (313), el cual añade que existe una certificación sin año, pero de principios del siglo XVI, redactada por Suero de Cangas, notario de la cruzada, por la cual consta la división territorial, con las diócesis y reinos que debían proveerse de bulas del Prado, junto con un contrato de 12 de julio de 1503 para imprimir bulas en dicho monasterio con destino a Santiago. Esta noticia podría indicar que el Prado poseía autorización quizá antes de 1500 para imprimir bulas de carácter particular (314).

#### *Algunos documentos de Carlos V sobre la impresión de bulas en Toledo*

Haremos ahora relación sumaria de ciertos documentos de la primera época del Emperador en favor de San Pedro Mártir, por los que consta que no se hicieron innovaciones en lo establecido por sus abuelos respecto a la impresión de bulas y en los que se descubre con más claridad la función que el prior desempeñaba en su cometido, que nos ayudarán a ilustrar retrospectivamente la situación de la época incunable.

Tenemos una carta de merced del rey, expedida en Gante a 2 de junio de 1517, por la que el joven monarca confirma al monasterio de San Pedro Mártir el privilegio otorgado por los Reyes Católicos,

(311) AHN, Clero, Leg. 7939, Monasterio del Prado, según la cita de T. DE AZCONA en *Historia de la Iglesia en España* III-1.º (Madrid, 1980), 190-191.

(312) Goñi, *o. c.*, pp. 469-476.

(313) L. FERNÁNDEZ, *La real imprenta del monasterio de Nuestra Señora del Prado (1481-1835)*, en «*Studia Jeronymiana*» II (Madrid, 1973), 146-147.

(314) *Id.*, *ibid.*, p. 147. Estas pocas noticias son lo único aprovechable de este trabajo, basado en datos ya conocidos —y a veces equivocados— de Alcocer, Vindel, etc.

para la impresión de bulas en la cruzada «agora a nos nuevamente concedida por nuestro muy sancto padre Leo décimo, segund e cómo y de los arçobispados e obispados que hasta aquí en él se hayan ymprimido, por cédulas e facultades de los Católicos reyes mis señores y abuelos», por lo que manda a los comisarios que lo cumplan «según e como e por la manera e forma que se fizo en vida de sus altezas» (315). Siendo la impresión de bulas una fuente considerable de ingresos para el monasterio, los dominicos toledanos se apresuraron a solicitar la continuidad del privilegio de que gozaban, no sabemos a través de qué valimientos —quizás por medio de Diego López de Ayala, agente de Cisneros en Bruselas—, cuando Carlos aún no había salido de su país de origen. Las matizaciones que se advierten en el documento indican que el monasterio toledano había aceptado ya el hecho establecido de compartir con el Prado la impresión de bulas. La función del convento toledano es la tradicional: «que en el dicho monasterio se ympriman las bulas de cruzada». No hay presunción alguna de que los frailes dispongan de prensas propias.

Ya en España el joven monarca dio otra cédula real para el monasterio toledano a 29 de diciembre de 1518. Se va a proceder a los preparativos para predicar una nueva cruzada en defensa de las ciudades, villas y fortalezas ganadas a los moros en Africa, por lo que, continúa, «yo vos encargo que luego hagáys adereçar y poner en horden la casa donde se acostumbñan ymprimir las dichas bulas y proveáys que haya recabdo de papel y tinta que es menester... E porque entre tanto que se asientan las prensas de las nuevas bulas, es razón que se fenesca e averigüe cuenta de lo pasado, ansy de las bulas que en esa casa se han ymprimido como de las que dellas quedaron por dar, como de las que sobraron a los thesoreros, las quales aviades dado e se os volvieron... e se rasguen e quemèn todas las dichas bulas sobradas, proveed luego de ordenar la dicha cuenta...» (316). El documento muestra las providencias que han de ser tomadas antes de la impresión: preparar los locales, adquirir papel y tinta, para lo que él adelanta una cantidad; las prensas se asientan y se levantan para cada impresión. Las bulas sobrantes son destruidas.

El 21 de enero de 1521 el cardenal Adriano de Utrecht (futuro papa Adriano VI), gobernador de los reinos de España, escribía desde Tordesillas una carta al prior de San Pedro Mártir, para darle cuenta de la próxima predicación de la bula de la fábrica de San Pedro y, a causa de las alteraciones de las Comunidades, es menester dar orden «dónde y cómo se haga la ymprisión de las buletas», por lo que le suplica de singular gracia que el mismo prior o una persona de su entera confianza vaya a platicar con él y tomar asiento sobre la materia. Lo mismo ha escrito al prior del Prado, «porque no queremos hazer ynovación en la impresión que se ha hecho en vuestros monasterios sin aver vuestro parecer». También es necesario que vaya con él el impresor Arnao (= Guillén de Brocar). Todo debe hacerse con gran sigilo, sin dar cuenta a nadie, porque así conviene (317).

La carta está escrita casi un año después de comenzada la insurrección comunera y en un momento en que su causa comenzaba a declinar con la caída de Tordesillas en manos de los realistas (4 de diciembre de 1520) y la defección y regreso del capitán general don Pedro Girón a la obediencia del rey, pero antes de la derrota de Villalar (23 de abril de 1521), mientras la ciudad de Toledo continuaba en plena rebeldía. La llamada del cardenal entrañaba un grave riesgo personal para el prior, al tener que desplazarse a tierras dominadas por los enemigos de la Comunidad. Sin duda, el prelado tenía completa confianza en el prior y en el impresor. Arnao Guillén de Brocar, el famoso impresor de la Políglota Complutense, disfrutaba del privilegio exclusivo para la impresión de bulas, por lo que poseía prensas tanto en Toledo como en Valladolid.

El 17 de noviembre de 1526 el rey comunicó al prior de San Pedro Mártir que se iban a publicar ciertas bulas en sus reinos, para lo cual había llegado a un acuerdo con Rodrigo Ponce, su criado, de uno de cuyos capítulos le da traslado literal. En dicho acuerdo se conviene que la impresión de bulas se haga en San Pedro Mártir y en el Prado «que son los monasterios donde se ha acostumbrado a imprimir las bulas de cruzada», añadiendo que «las bulas se den por mano de los priores de los dichos monasterios e tengan cuenta e razón dellas, por la misma forma que lo han tenido de las bulas de la cruzada». En la impresión deberán atenerse fielmente a la

(317) PÉREZ PASTOR, o. c., p. 48.

minuta que será llevada por el licenciado Santiago. Al tiempo de entregarlas a los tesoreros, los priores podrán cobrarse la parte que les corresponde por su trabajo (318).

Una nueva cédula real fue expedida en Valladolid a 29 de marzo de 1527, dirigida al obispo de Oviedo, comisario general, a los tesoreros, receptores y demás personas, en que les da cuenta de que por parte del prior de San Pedro Mártir le ha sido hecha relación de que por cédulas y mandamientos de los Reyes Católicos y por las suyas propias «ha muchos años que se han imprimido e imprimen en el dicho monasterio *todas las bulas de cruzada, de vivos e difuntos, de composiciones e redención de captivos...* e me suplicaron e pidieron por merced... mandase que de aquí adelante se le guardase lo que hasta aquí se ha fecho o como la nuestra merced fuese. Por ende yo vos mando a todos e cada uno e cualquier de vos, segund dicho es, que *en lo que toca a la imprisión de las bulas que hasta aquí se han imprimido en el dicho monasterio [o] se imprimieren de aquí adelante, para lo cual tienen las dichas cédulas de los dichos Reyes Católicos e nuestras, guardéis e hagáis guardar lo que hasta aquí se ha fecho, sin que en ello se haga novedad alguna*» (319).

Quizá lo más notable es que en esta cédula no se menciona para nada al monasterio del Prado y parece que los dominicos de Toledo reivindican para sí la exclusiva de determinados tipos de bulas que se citan expresamente: las de cruzada, composiciones y redención de cautivos, justamente aquellas que durante el siglo xv salieron habitualmente de su monasterio, invocando cédulas que dicen tener de los Reyes Católicos y del mismo Emperador. Cuáles fueran estas cédulas, no se indica expresamente. Podemos suponer que la del rey Carlos es la que dio en Gante. Por lo que hace a documentos de sus abuelos, creemos que el monasterio toledano no pudo alegar privilegios anteriores a 1501.

Esta cédula habla, en efecto, de *todas* las de cruzada, composiciones y redención de cautivos, pero se guarda muy bien de señalar la extensión geográfica de este monopolio. La explicación de este documento parece que debe hacerse en sentido restrictivo. Se trata de defender la exclusiva dentro de su demarcación habitual y esta merced solicitada y concedida no iría contra el Prado, sino contra otros posibles competidores.

---

(318) PÉREZ PASTOR, o. c., p. XII, nota 3.

(319) PÉREZ PASTOR, o. c., p. XIII, nota 1.

Toledo no pudo alegar en su favor documentación alguna anterior a 1501, sencillamente porque no la tenía. A buen seguro que si hubiera dispuesto de alguna concesión oficial anterior, la hubiera aducido y en tal caso, el rey habría expedido carta de privilegio y confirmación, como solían apresurarse a solicitar las instituciones que la disfrutaban, cada vez que ocurría un cambio de reinado. El monasterio dominico de Toledo había impreso él sólo la casi totalidad de las bulas de cruzada del siglo xv, pero nunca obtuvo un reconocimiento legal de esta situación de hecho.

#### *La impresión de bulas de cruzada en el siglo XV*

Después de este «excursus» en documentación de principios del siglo xvi, interesante para observar la evolución posterior, volvemos de nuevo a la época incunable, para finalizar nuestro trabajo.

Comprobamos que hasta 1500, todas las impresiones de bulas de cruzada contra los moros de Granada y las que siguieron hasta fin de siglo, con excepción de la de 1489, fueron realizadas por impresores toledanos y, a pesar de la falta de evidencia documental, apoya la creencia de que fueron impresas dentro del monasterio de San Pedro Mártir, porque era necesario que una institución responsable controlase la producción de las indulgencias, aspecto de gran transcendencia, en el que no se hizo innovación alguna después de 1500 y así sucesivamente incluso durante siglos. El cometido asignado al monasterio toledano procedía de los mismos inicios de la predicación de la cruzada nacional, encomendada a don Pedro Ximénez de Préxano, el verdadero cerebro organizador de la empresa. Para realzar esta imagen de seriedad contribuiría no poco su estrecha vinculación con la naciente Inquisición, cuyo tribunal se trasladó de Ciudad Real a Toledo en 1485.

El contraste se acentúa, cuando comprobamos que la «hipotética» imprenta de los monjes del Prado, de Valladolid, cuya actividad se sitúa entre 1481-1482, es sencillamente imposible que imprimiera bulas de cruzada, porque ésta fue promulgada por vez primera en 1483. Los impresos que suelen serle atribuidos son indulgencias particulares (320). Es éste además un extraño taller, que dura un

---

(320) C. HAEBLER, *Geschichte des Spanischen Frühdruckes in Stammbäumen* (Leipzig, 1923), 208-209. VINDEL VI, p. XII. PAINTER, BMC, p. LXI.



pár de años y no reaparece hasta 1501. Ninguna bula incunable de cruzada le puede ser atribuida, mientras que todas las que conocemos del período han salido de talleres toledanos. La bula de Téllez, fechada en Toledo en 1495 y vendida en Zaragoza, viene a confirmar que las prensas de Toledo exportaban a toda España y que por lo menos hasta esa fecha la producción estaba concentrada en esta ciudad.